



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: JOSÉ FERNANDO DÍAZ VÁSQUEZ
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SILVANIA
RADICACIÓN: 25307-3333003-2019-00346-00

Imprimase al presente proceso el trámite previsto en el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021 el cual adicionó a la ley 1437 de 2011 el artículo 182A el cual quedara así:

*"Artículo 182A. Sentencia anticipada. Se podrá dictar sentencia anticipada:
(...)*

4. En caso de allanamiento o transacción de conformidad con el artículo 176 de este código.

Parágrafo. En la providencia que corra traslado para alegar, se indicará la razón por la cual dictará sentencia anticipada. Si se trata de la causal del numeral 3 de este artículo, precisará sobre cuál o cuáles de las excepciones se pronunciará. Surtido el traslado mencionado se proferirá sentencia oral o escrita, según se considere. No obstante, escuchados los alegatos, se podrá reconsiderar la decisión de proferir sentencia anticipada. En este caso continuará el trámite del proceso".

De lo expuesto, se deduce que se puede proferir sentencia anticipada en caso de acuerdo transaccional, debiéndose primero correr traslado para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

En virtud de lo anterior y en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resulta procedente CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público por el término común de diez (10) días, para que presenten sus ALEGATOS DE CONCLUSIÓN y concepto respectivamente.

En mérito de lo expuesto, **el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT.**

RESUELVE:

PRIMERO: CORRASE traslado a las partes y al Ministerio Público, por el término común de diez (10) días para que presenten por escrito los alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior ingresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
Juez



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE GIRARDOT**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **28 de mayo de 2021** se notificó a las partes en
el ESTADO ELECTRÓNICO No. **20 del 31 de mayo de 2021**.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria